



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia*

BUENOS AIRES, 10 ENE 2020

VISTO que mediante el Decreto Presidencial N° 02/2020, el Poder Ejecutivo Nacional, declara al año 2020 como el “AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”, y;

CONSIDERANDO

Que el Decreto citado en el Visto, dispone que, durante el año 2020, toda la papelería oficial a utilizar en la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, así como en los Entes autárquicos dependientes de ésta, deberá llevar en el margen superior derecho un sello, con la leyenda “2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”.

Que esta H. Cámara, comparte la política comunicacional del Gobierno Nacional, considerando de suma importancia, que las y los jóvenes de todo el país recuerden, a partir del conocimiento de su actuación pública, quién fue D. Manuel Belgrano, cuál fue su obra, de la que surge una personalidad de intachable integridad y firmes convicciones patrióticas, habiendo sido un trabajador desinteresado e infatigable al servicio del progreso del país y de la educación de sus habitantes.

Que dicha medida tiene el propósito de evocar y actualizar el legado de la gesta de D. Manuel Belgrano y de los patriotas que lucharon por la independencia de la Nación Argentina, resaltando entre otros, sus valores de Libertad, Abnegación y Responsabilidad.

Que habida cuenta de ello, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adherir a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Decreto Presidencial N° 02/2020.

ARTICULO 2º. - Establecer que, durante el año 2020, toda la papelería oficial a utilizar en la H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION deberá llevar en el margen superior derecho, un sello con la leyenda “2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

ARTICULO 3º. - Regístrese, comuníquese y archívese.

R.P. N° 0071/20